



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ADENDA No. 2

PLIEGO DE CONDICIONES

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS,
LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA
DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

La Universidad Nacional de Colombia, informa a los proponentes interesados en participar en la “Invitación pública para contratar un intermediario de seguros, legalmente establecido en Colombia, para que preste sus servicios profesionales y de asesoría en la formulación y manejo del programa de seguros de la universidad nacional de Colombia”, que mediante la presente adenda se modifica el pliego de condiciones, así:

1. Se aclara el numeral 1.7 en el pliego de condiciones, quedando de la siguiente manera:

1.7. CALIDADES DEL PROPONENTE

Podrán participar en la presente Invitación todos los intermediarios de seguros que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera para ejercer como tales, y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y la ley. También podrán participar los consorcios y uniones temporales que se formen entre las compañías antes citadas.

El PROPONENTE y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su fecha de constitución es anterior a tres (3) años y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y cinco (5) años más.

Los consorcios y uniones temporales deberán además suministrar la siguiente información:

- a) Designar la persona que para todos los efectos los representará
- b) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- c) Informar quien es el líder del Consorcio o Unión temporal.
- d) Informar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de dicho Consorcio o Unión Temporal.
- e) Informar cual será la empresa que emitirá la facturación para la UNIVERSIDAD.
- f) Señalar los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, condiciones que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD.

2. Se aclara el numeral 4.1.3 en el pliego de condiciones, quedando de la siguiente manera:

4.1.3. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si el PROPONENTE presenta su OFERTA a título de consorcio o unión temporal deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de la UNIVERSIDAD
- b) Señalar la duración del consorcio o unión temporal la cual no será inferior a la del plazo del contrato y cinco (5) años más.

c) Designar la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el párrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Nota: Este documento podrá ser subsanado, en cuanto a su contenido. La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal, o en el caso de las Uniones Temporales, la falta de señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integren, no son subsanables y generan el rechazo de la oferta.

3. Se modifica el numeral 4.2.2 en el pliego de condiciones, quedando de la siguiente manera:

4.2.2 ESTADOS FINANCIEROS

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que se presenten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:

- a) Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2008, debidamente certificados y dictaminados.
- b) Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993, por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia;
- c) Diligenciamiento de los formatos Anexos No. 2 y No. 3 relacionados con la información financiera, adjuntos al presente pliego de condiciones. A los PROPONENTES extranjeros se les exigirá una sola firma de las previstas en los formatos.

En el caso en que se presenten consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos mencionados.

Nota: Estos documentos podrán ser objeto de solicitud de aclaración por parte de la UNIVERSIDAD en su contenido. En el caso de no presentarse con la OFERTA, la UNIVERSIDAD podrá requerir su presentación en cualquier momento antes de la publicación de la evaluación definitiva, y si tal requerimiento no es atendido por el PROPONENTE, se configurará causal de rechazo de la OFERTA.

4. Se modifica el numeral 4.3.1. en el pliego de condiciones quedando de la siguiente manera:

4.3.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

El OFERENTE deberá allegar con su propuesta mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos con entidades diferentes, debidamente firmadas por la persona autorizada de la Entidad certificadora, en la que conste que objeto sea la intermediación de seguros. Cada una de las certificaciones, debe como mínimo contener seis (6) de los ramos establecidos en el numeral 1.2.2 del presente pliego, cuyas vigencias técnicas

Adenda No. 2 a Pliego de Condiciones - Invitación pública para contratar un intermediario de seguros, legalmente establecido en Colombia, para que preste sus servicios profesionales y de asesoría en la formulación y manejo del programa de seguros de la UNIVERSIDAD Nacional de Colombia.

anuales deben haber iniciado después del 01 de enero de 2004 y haber finalizado antes de la fecha de cierre de la presente invitación; adicionalmente, deberá acreditar que durante al menos una de las vigencias técnicas anuales certificada, el programa de seguros haya facturado en primas, excluyendo IVA, más de mil doscientos millones de pesos (\$1.200.000.000.).

La sumatoria de los valores de primas, excluyendo IVA, acreditados en las certificaciones, deberá superar los dos mil millones de pesos (\$2.000.000.000.)

Los participantes de consorcio o unión temporal, deberán presentar cada uno, certificaciones que acrediten mínimo seis (6) de los ramos establecidos en el numeral 1.2.2 del presente pliego sus certificaciones, de conformidad con los requisitos aquí establecidos.

En el evento que el OFERENTE presentase en su oferta más de cinco (5) certificaciones, solo serán consideradas para efectos de análisis y evaluación de este factor, las cinco (5) primeras que aparezcan en su oferta, de acuerdo con el orden ascendente de la foliación del contenido de su propuesta.

Para efectos de las certificaciones que deberán presentar los OFERENTES para demostrar la experiencia se aceptarán certificaciones que incluyan pólizas individuales (Incendio, Sustracción y Equipo Electrónico) en lugar de las pólizas “Todo Riesgos Daños Materiales” o “Multiriesgos”.

Cuando se presenten certificaciones en las que el OFERENTE haya participado como miembro de un consorcio o unión temporal, deberá indicar el porcentaje de participación en que actuó y su experiencia será verificada en forma proporcional a su participación.

| | | | |
|--|---|--|--|
| CUADRO No. 1 EMPRESA CONTRATANTE: NOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN CARGO TELÉFONO E-MAIL | | | |
| Ramo | Vigencia de las Pólizas Certificadas | Monto (Suma de las Primas Certificadas) | Calificación del Servicio (Excelente o Bueno) |
| | | | |
| FIRMA DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN | | | |

Nota: Estos documentos podrán ser subsanados en su contenido. La no presentación de al menos de tres certificaciones válidas, o sí las certificaciones aportadas no contienen la totalidad de la información solicitada, se incurrirá en causal de rechazo de la oferta

5. Se modifica el numeral 7.1.5. en el pliego de condiciones quedando de la siguiente manera:

7.1.5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (40 puntos)

| | | |
|----------|--|-----------|
| 7.1.5.1. | EXPERIENCIA EN LA INTERMEDIACIÓN DE PROGRAMAS DE SEGUROS SIMILARES | 20 PUNTOS |
| 7.1.5.2. | EXPERIENCIA EN LA ASESORÍA EN PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS | 10 PUNTOS |
| 7.1.5.3. | EXPERIENCIA EN LA ASESORÍA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS | 10 PUNTOS |

Sin perjuicio de los requisitos exigidos en el numeral 4.3.1 del presente pliego de condiciones, los cuales aplican para la habilitación del OFERENTE en este proceso de selección, este acápite describe los criterios bajo los cuales se otorgará puntaje a la experiencia, teniendo en cuenta que serán válidas, tanto las certificaciones presentadas para cumplir con los requisitos del numeral 4.3.1., como certificaciones adicionales, siempre que en ellas sea constatable la información aquí requerida.

Todas las certificaciones deben contener como mínimo la información del cuadro No. 1 del capítulo IV.

Cuando se presenten certificaciones en las que el OFERENTE haya participado como miembro de un consorcio o unión temporal, deberá indicar el porcentaje de participación en que actuó y su experiencia será verificada en forma proporcional a su participación.

Los participantes de consorcio o unión temporal, deberán presentar cada uno, certificaciones que cumplan con los requisitos aquí establecidos.

En el evento que la certificación incluya más de una vigencia técnica anual, corresponde al OFERENTE informar cual será la de objeto de análisis y evaluación.

6. Se modifica el numeral 7.1.5.1. en el pliego de condiciones quedando de la siguiente manera:

7.1.5.1. Experiencia en la Intermediación de Programas de Seguros Similares (20 puntos)

Además de lo previsto en el numeral 7.1.5. para la evaluación de este numeral, el oferente podrá presentar una certificación por cliente, en la que conste que objeto sea la intermediación de seguros. Cada una de las certificaciones, debe como mínimo contener seis (6) de los ramos establecidos en el numeral 1.2.2 del presente pliego, cuyas vigencias técnicas anuales deben haber iniciado después del 01 de enero de 2004 y haber finalizado antes de la fecha de cierre de la presente invitación.

a) Se otorgarán veinte (20) puntos al corredor que aporte mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos de programas de seguros desarrollados con su intermediación, si la sumatoria del valor en primas de todas las vigencias técnicas anuales indicadas por el oferente,

excluyendo IVA, es superior a tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000.) La calificación otorgada por la(s) entidad(es) certificadora(s) debe ser BUENO o EXCELENTE.

b) Se otorgarán diez (10) puntos al corredor que aporte mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos de programas de seguros desarrollados con su intermediación, si la sumatoria del valor en primas de todas las vigencias técnicas anuales indicadas por el oferente, excluyendo IVA, es superior a dos mil quinientos millones de pesos (\$2.500.000.000.) e inferior a tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000.) La calificación otorgada por la(s) entidad(es) certificadora(s) debe ser BUENO o EXCELENTE.

c) Se otorgarán cinco (5) puntos al corredor que aporte mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos de programas de seguros desarrollados con su intermediación, si la sumatoria del valor en primas de todas las vigencias técnicas anuales indicadas por el oferente, excluyendo IVA, es superior a dos mil millones de pesos (\$2.000.000.000.) e inferior a dos mil quinientos millones de pesos (\$2.500.000.000.) La calificación otorgada por la(s) entidad(es) certificadora(s) debe ser BUENO o EXCELENTE.

d) Se otorgarán cero (0) puntos al corredor que aporte mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos de programas de seguros desarrollados con su intermediación, si la sumatoria del valor en primas de todas las vigencias técnicas anuales indicadas por el oferente, excluyendo IVA, es igual a dos mil millones de pesos (\$2.000.000.000.)

7. Se modifica el numeral 7.1.5.3. en el pliego de condiciones quedando de la siguiente manera:

7.1.5.3. Experiencia en la Asesoría en Programas de Prevención de Riesgos (10 puntos)

a) Se otorgarán diez (10) puntos al corredor que aporte tres (3) certificaciones de igual número de sus clientes que acrediten haber recibido de parte del OFERENTE durante al menos una vigencia técnica anual iniciada después del 01 de enero de 2004 y finalizada antes de la fecha de cierre de la presente invitación, servicios de asesoría permanente, acompañamiento en la estructuración de programas de prevención de riesgos que hayan incluido como mínimo dos (2) de las siguientes actividades:

- i. Análisis de amenazas y vulnerabilidad en inmuebles del cliente
- ii. Apoyo en la elaboración de planes de evacuación y/o señalización.
- iii. Visitas de inspección orientadas a la evaluación y control del riesgo.

b) Se otorgarán cinco (5) puntos al corredor que aporte dos (2) certificaciones de igual número de sus clientes en los mismos términos establecidos en el literal a) del presente numeral.

c) Los OFERENTES que aporten menos de dos (2) certificaciones en los términos previstos en el literal a) del presente numeral, obtendrán cero (0) puntos.

**LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE NO SE MODIFICAN
PERMANECEN VIGENTES**